

Aproximación al estudio del franciscanismo en la Corona de Aragón. Los documentos del Archivo Histórico Nacional (S. XV-XIX)

Ana SANZ DE BREMOND MAYÁNS

Recibido: 23 de abril, 2007

Aceptado: 30 de mayo, 2007

INTRODUCCIÓN

Las fuentes españolas para el estudio de las órdenes religiosas son de una gran variedad y riqueza pero, desgraciadamente, en la actualidad, el investigador tropieza con grandes dificultades a la hora de acometer su trabajo debido, en gran parte, a la enorme dispersión en que se encuentra esta documentación. Desde La Edad Media las comunidades de regulares fueron fijando y perfeccionando fórmulas de trabajo archivístico y bibliotecario que las convertiría en guardianas y conservadoras del legado cultural. Además de copiar y conservar las obras fundamentales de la cultura, estos cenobios se convirtieron también en productores y conservadores de su propia documentación; ministros y oficiales de las órdenes dejaban copia o resumen de todos los documentos a su cargo; copias que luego pasaban a engrosar los fondos documentales de la casa. En cuanto al progresivo aumento, no sólo del volumen, sino también de la complejidad documental, cabe destacar la diferencia existente entre los primeros tiempos, en los que la documentación era bastante sencilla y no demasiado numerosa y la correspondiente a los siglos de la Edad Moderna, que registra un salto cualitativo y cuantitativo importante. Por un lado, durante esos siglos, se asiste a la multiplicación de documentos y, por el otro, a la de su tipología. Asimismo, en cada momento y en cada lugar se adoptan unas prácticas archivísticas y bibliotecarias particulares, en un claro deseo de conservar cuanto se consideraba importante y de borrar cualquier rastro de testimonios que arrojasen máculas sobre la comunidad. El Siglo de las Luces propició la multiplicación de los fondos y como consecuencia se acometió la organización e inventariado de muchos archivos conventuales.

Ya en el siglo XVIII, durante el pontificado de Benedicto XIII, apareció la pionera constitución *Máxima Vigilantia*, tratado de archivística que sirvió de modelo

para los futuros depósitos documentales. En la obra se normalizaba la ordenación y se obligaba a velar por su correcta conservación¹.

Hasta ese momento, cada fundación conservaba sus propios fondos, pero la azarosa trayectoria que siguieron las órdenes a partir de entonces, propició el fraccionamiento de esas series documentales. Con la desamortización decimonónica y las exclaustraciones se perdieron muchos archivos y bibliotecas conventuales de gran riqueza y una parte nada desdeñable de la documentación escapó a la titularidad eclesiástica, pasando a engrosar la titularidad estatal, o incluso privada. A pesar de los numerosos extravíos y de las cuantiosas pérdidas registradas en estos cenobios, todavía se conserva una cantidad importante de documentación inédita, aunque en muchos casos dispersa. Desde dentro de las mismas órdenes se han hecho cuantiosos esfuerzos para proceder al estudio de sus propios institutos y dar a conocer la documentación relativa a la orden². Tampoco han faltado investigadores ligados a las universidades que en esas mismas revistas o en otras han intentado dar a conocer las diferentes y dispersas fuentes producidas durante siglos por los múltiples institutos religiosos³.

El proceso de recopilación de fondos correspondientes a las distintas órdenes tras la desamortización y los posteriores procesos de traslado y selección de los mismos, constituye la explicación a la fragmentación y dispersión de las fuentes con que se encuentra el historiador en la actualidad, lo que le obliga a buscar la información, no sólo en los archivos conventuales, sino también en otras instituciones ajenas a estos institutos, tanto estatales como particulares.

¹ Del cariz erudito y alto prestigio que adquirieron estos depósitos, da buena cuenta Gregorio Mayáns y Siscar, en una carta enviada al general de la orden de San Benito, en la que intenta convencerle de que “el archivero de un convento debe ser el primer empleo de la casa [pues] Abad puede ser cualquiera, pero el archivero pide prendas muy singulares” MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, 2004, p. 36.

² Por citar un ejemplo, la revista *Archivo Iberoamericano (AIA)*, que nace en 1914, fue concebida como una revista de investigación. Su primer objetivo fue hacer la historia de la orden franciscana. Desde su creación ha desarrollado un espacio dedicado a la publicación de toda suerte de documentos relativos al instituto o sus conventos, tales como bulas, breves, reales órdenes, constituciones, etc., localizados en diferentes instituciones y que la convierten en una fuente fundamental de la investigación histórica. PI CORRALES, M. DE P.; PÉREZ BALTASAR, D.; LEÓN SANZ, V.; GARCÍA HERNÁN, D., “Las Ordenes Religiosas en la España Moderna: dimensiones de la investigación histórica” en *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, III *Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 207-208

³ Como muestra de lo dicho: PI CORRALES, M. DE P.; PÉREZ BALTASAR, D.; LEÓN SANZ, V.; GARCÍA HERNÁN, D.: “Las Ordenes Religiosas en la España Moderna...op. cit., pp. 205-251; BLANCO Y TRIAS, P.: “Catálogo de los documentos pertenecientes a la antigua provincia de Aragón que se conservan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid” Valencia, 1943 (Jesuitas); SANZ DE BREMOND MAYÁNS, A.: “Los documentos franciscanos del Reino de Aragón en el Archivo Histórico Nacional” en *AIA*, LXI (2001), nº 240, pp. 371-498; SANZ DE BREMOND MAYÁNS, A.: “Aproximación documental a la economía clariana aragonesa: los documentos del Archivo histórico Nacional” en *La Clausura Femenina en España*, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas. San Lorenzo del Escorial, 2004 o EQUIPO MADRID: “Fuentes para el estudio del clero regular de Madrid en la Edad Moderna” en *Jornadas sobre fuentes documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, 1990.

EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

El agitado itinerario seguido por algunas de las órdenes, la desaparición o absorción de otras y las reformas de casi todas, unido a los procesos de desamortización y exclaustración del siglo XIX, propiciaron que una parte importante de la documentación, que durante siglos se había conservado en conventos y monasterios, pasase a engrosar la titularidad estatal y, en muchos casos, la de otros archivos. Gran parte de ella fue distribuida entre el Archivo Histórico Nacional y la Biblioteca Nacional. La documentación que hoy se encuentra disponible en la sección de clero de esta Biblioteca, se puede dividir en tres grandes apartados. Fuentes referidas a hacienda y administración, como los libros becerro, los apeos, las escrituras de arriendos, censos, juros o volúmenes contables; documentación relativa al gobierno interno de los institutos, entre la que se encuentran constituciones, libros de profesiones, de elecciones y actas de capítulos generales o libros de visita y por último, documentos jurídicos relativos a pleitos. Toda ella documentación importante, que puede completarse con los archivos de otras instituciones, en especial con los de aquellas que generaron documentos de relación con estos institutos.

La razón de la creación del Archivo Histórico Nacional estuvo en la necesidad de guardar y organizar la documentación que, procedente de la desamortización eclesiástica del XIX, se había ido acumulando en la Academia de la Historia. Sucesivamente fueron ingresando documentos de otras instituciones y papeles sueltos de otros archivos referentes a Ordenes Militares, Universidades, Consejos, Inquisición, etc., y a lo largo del siglo se incrementaron sus fondos con documentación histórica procedente de diversas instituciones y ministerios. En un primer momento, este archivo estuvo ubicado en el palacio de la Biblioteca Nacional, pero en 1953 fue trasladado a un edificio propio. En definitiva, el Archivo Histórico Nacional no tiene una identidad definida y constituye un auténtico mosaico documental constituido por documentos y fondos de las más diversas procedencias⁴.

La Sección de Clero Regular del Archivo cuenta en la actualidad con muchos fondos añadidos en los siglos XIX y XX, pero el conjunto documental más importante de la sección lo constituye el procedente de la desamortización que reúne papeles procedentes de 2.900 archivos independientes y que se encuentra repartido en cuatro grupos⁵:

Pergaminos	unos 75.000
Cronología: siglos IX-XIX	
Papeles	8.716 legajos
Cronología: siglos XIV-XIX	
Libros	20.244
Cronología: siglos XV-XIX	
Dibujos, mapas y planos	235 piezas
Cronología: siglos: XV-XIX	

⁴ HEREDIA HERRERA, A.: *Archivística general, teoría y práctica*, Sevilla, 1993, pp. 113-114.

⁵ Información o cifras obtenidas de CRESPO NOGUEIRA, C. (dir.): *Archivo Histórico Nacional. Guía*, Madrid, 1989. pp. 19-20.

De toda esta información una parte corresponde a casas y conventos pertenecientes a la antigua Corona de Aragón y, entre ellos, encontramos los que hacen referencia a los cenobios franciscanos, los cuales aportan una documentación nada desdeñable.

LOS FRANCISCANOS EN LA CORONA DE ARAGÓN

Según la *Crónica de la Provincia Franciscana de Aragón* escrita por José Antonio Hebrera y Esmir (O.F.M.), fue el mismo año de la coronación del rey Jaime I cuando se fundó el primer convento franciscano en la Corona de Aragón. Este se erigió en la ciudad de Tarazona (1214) y fue seguido por el de Zaragoza, fundado por el santo fray Juan Parente en el año 1217⁶. A lo largo de los siguientes años y, a medida que avanzaba la conquista de las tierras, de lo que con el tiempo sería el Reino de Aragón, fueron surgiendo diversos conventos, muchos de ellos de fundación real. Por ejemplo, en 1232 el mismo Jaime I fundó el Convento de San Luis Obispo en Daroca y el infante don Pedro de Aragón, príncipe de Gerona, fue el fundador del convento de San Francisco de Zaragoza en el año de 1286, reinando su hermano don Alonso⁷.

Hacia el año 1234, doña Ermelinda de las Cellas, tía del rey don Jaime, fundó el convento de Santa Catalina de Zaragoza, para alojar en él a las monjas de Santa Clara. Esta fundación fue tan temprana, que según afirma el autor de la crónica, fue el primero de la orden en España, cuando todavía no había sido aprobada la Regla por la Sede Apostólica⁸. A imitación de la fundación de Santa Catalina se hizo el de Santa Clara de Calatayud. La reina doña Leonor de Portugal fundó en Teruel el convento de Santa Clara en 1367⁹. Poco a poco, a lo largo de toda la Edad Media, las tierras de Aragón fueron llenándose también de conventos de Claras.

En tiempos de Pedro IV, durante las guerras entre Castilla y Aragón se destrozaron varios conventos franciscanos situados en tierras aragonesas. Finalizada la guerra el rey, junto con su esposa doña Leonor mandó rehacer muchos de ellos, entre otros los de San Francisco y Santa Clara de Calatayud¹⁰.

En general, todos los Reyes de Aragón fueron devotos de San Francisco, franciscanos fueron la mayor parte de sus confesores y a esta orden favorecieron con donaciones, gracias y privilegios.

“Mantuvo este Príncipe glorioso esta devoción a las Hijas de Santa Clara hasta la muerte, tan puesto en favorecerlas, que en sus Testamento, que trae el Chronista Martín de Viciana, se halla la cláusula siguiente:

A las Señoras de la Casa de San Damián en Calatayud, dexo cien Morabatines. A las Señoras de la Casa de Zaragoza de la misma Orden cien Morabatines. A las señoras de

⁶ HEBRERA Y ESMIR, J.A. (O.F.M): *Crónica de la Provincia franciscana de Aragón*, Libro primero de la p. 4.

⁷ Ibid., p. 96.

⁸ Ibid., p. 9.

⁹ Ibid., pp. 199, 200 n° 480-481.

¹⁰ Ibid., p.169, n° 410.

*la misma Orden de la Casa de Lérida cien Morabatines. A las Señoras de la misma Orden de la Casa de Valencia ducientos Morabatines..."*¹¹

En otro lugar podemos también leer, y nos sirve como resumen de todo lo dicho anteriormente:

*"Todos los Reyes de Aragón fueron devotísimos de Nuestro Padre San Francisco, y como emulación y piadosa competencia, bienhechores de sus humildes Hijos, como se mostrará, para ejemplo de los Fieles, en esta presente obra."*¹²

Esta relación entre la Casa de Aragón y la Orden Franciscana se vio también reflejada en el número de sus miembros que profesaron en la Primera, Segunda o incluso en la Tercera Orden.

El reinado de Juan I de Castilla sirve de punto de partida para el estudio del fenómeno reformista en toda la península y en toda la vida regular. Entre la familia franciscana este reformismo puede observarse principalmente en el hecho de que todos ellos mantienen en común la vuelta a la integridad de la observancia de la Regla. En Aragón surgió un foco observante en el eremitorio del Santo Espíritu del Monte en Valencia, que intentó su expansión al resto de los territorios aragoneses, pero que, en cualquier caso, no pasó de dos fundaciones en la misma Valencia¹³.

Durante la primera mitad del siglo XV surgen por todas partes movimientos observantes, fundamentalmente en Castilla, en torno a la Custodia de Santoyo. En este clima, en 1443 Eugenio IV organiza la *Observancia Franciscana* en dos vicariatos. Cuatro años más tarde, los superiores observantes de la península fijan definitivamente la organización de la Observancia Castellana, estableciendo una vicaría provincial en cada una de las provincias de Castilla, mientras tanto en Aragón se constituye la *Vicaría Provincial de Aragón*. Durante la segunda mitad del siglo el movimiento continúa creciendo en todo el reino. Dentro de la Vicaría Provincial de Aragón existirán, desde los primeros años del siglo XV, tres custodias observantes, que se corresponden con los territorios de la Corona, Aragón, Cataluña y Valencia a las que se intenta añadir en la segunda mitad del siglo una cuarta, la de Mallorca¹⁴.

Ya en tiempos de los Reyes Católicos, los intentos de Reforma por estos auspiciada no parece que tuviera gran éxito en Aragón, donde los Conventuales consiguen mantener, en gran medida sus conventos, incorporándose a la observancia, sólo tras el Concilio de Trento, mientras tanto unos querían asentarse y los otros no deseaban perder sus privilegios¹⁵:

¹¹ Ibid., p.14, nº 35.

¹² Ibid., p.22, nº 54.

¹³ El 23 de febrero de 1413, Benedicto XIII autorizó la fundación del convento de Segorbe y el 25 de septiembre del año siguiente se concedió la aprobación para fundar otro en Liria. "GARCIA ORO, J.: "Conventualismo y Observancia" en GARCIA VILLOSLADA (dir.) *Historia de la Iglesia en España*. Vol. III, p. 239.

¹⁴ Ibid., vol. III, pp. 255 y ss.

¹⁵ "Fue en estos momentos de mayor amenaza cuando el conventualismo adquirió sus formas privilegiadas más extremosas, representadas por las célebres conclusiones de Sixto IV a los dominicos y franciscanos, extendidas enseguida a los agustinos y carmelitas" GARCIA ORO, J.: "Conventualismo y Observancia....Op. Cit., p. 232.

“...eran fr. Matheo y fr. Maestre, aquellos Santos compañeros de San Bernardino de Sena (.....) Vinieron á la ciudad de Zaragoza a fundar un Convento de la Observancia porque era de Padres Claustrales el que entonces avia; y ofendido el Demonio de sus Santos Designios, procuró estorbarlos por unos medios, hijos de su infernal malicia.”¹⁶

Sin embargo, a pesar del éxito de la observancia franciscana, en tierras de la Corona de Aragón, El conventualismo se sostuvo con prestigio en sus ciudades, protegidos por la nobleza, los concejos e incluso la Corona y no fue hasta bien terminado el Concilio de Trento, cuando estas observancias triunfaron de pleno acabando con el conventualismo.

Una vez adquiridos los suficientes poderes, los Reyes Católicos planearon la reforma de la vida regular, para ello comenzaron por los monasterios femeninos y, de entre ellos, los preferidos fueron los de la Corona de Aragón. La reforma empezó por Barcelona. Nombraron reformadores selectos y dictaron estrictas normas contra quienes se opusiesen o dificultasen sus mandados.

La resistencia a la reforma fue importante en todo Aragón pero de manera especial en Cataluña¹⁷. Para acabar con las resistencias se nombraron sucesivamente distintos reformadores entre ellos fray Francisco Segarra, Vicario Provincial de los observantes franciscanos de Aragón y fray Pedro de Capdevila, Guardián. Tras varios cambios quedaron encargados de finalizar la reforma Sancho de Areces, Martín García y fray Alonso de Guadalajara, sin embargo, la oposición que encontraron fue menor que la de Cataluña. El Concilio de Trento y las disposiciones papales posteriores, encerraron definitivamente a las religiosas en la clausura.

La agitada vida de esta orden en la Corona de Aragón produjo una importante cantidad de documentos, muchos de los cuales pasaron, tras las desamortizaciones del siglo XIX a engrosar archivos estatales. El Archivo Histórico Nacional conserva gran cantidad de documentación correspondiente a estos conventos, sin embargo, la presencia documental no es la misma para todos los territorios. Si estudiamos detenidamente los cuadros que se presentan a continuación podemos observar que la representación de conventos catalanes y mallorquines es prácticamente inexistente, sobre todo, si la comparamos con Aragón y Valencia y que, entre estos dos últimos, existen también notables diferencias. La zona que tiene una mayor representación en el archivo es Valencia que cuenta con 22 conventos de franciscanos y 11 de la rama femenina, seguido de Aragón, con 11 casas masculinas y 15 de franciscanas. Por el contrario la documentación referente a Cataluña y Mallorca es bastante escasa, un convento franciscano y otro de clarisas para Cataluña y uno de cada rama situados en la ciudad de Palma de Mallorca. En cuanto a la cantidad de documentación conservada de cada uno de ellos, como puede comprobarse en el mismo cuadro, es también sumamente variable, pero manteniendo, en líneas generales la misma distribución. Aragón nos ofrece un total de 30 libros, 36 legajos y 62 pergaminos¹⁸;

¹⁶ HEBRERA Y ESMIR, J.A. (O.F.M.), *Crónica de la ... "Libro primero...* Op. Cit., p. 219, nº 37.

¹⁷ Este fenómeno ha sido estudiado de manera especial por María José ARANA en su obra: *La Clausura de las mujeres; una lectura teológica de un proceso histórico*. Bilbao, 1992.

¹⁸ Esta documentación está estudiada y desglosada en el artículo: SANZ DE BREMOND MAYÁNS, A.: “Los documentos franciscanos... Op. Cit.

Valencia conserva 69 libros, 40 legajos y 391 pergaminos. De la misma forma, los conventos catalanes nos ofrecen nada más 2 libros, 1 legajos y 2 pergaminos. Por último, de Mallorca únicamente hemos podido contabilizar 2 libros y un pergamino.

ARAGÓN

<i>FRANCISCANAS¹⁹</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS²⁰</i>
HUESCA			
San Esteban (Monzón)	—	—	1
TERUEL			
Santa Catalina (Teruel)	3	—	1
ZARAGOZA			
Purísima Concepción (Alagón)	2	7	6
Santa Clara (Borja)	—	1	1
Santa Clara (Calatayud) 40 9 3			
San Cristóbal (Cariñena)	—	—	1
Santa Espina (Gelsa)	—	2	—
Purísima Concepción (Miedes)	—	1	2
Purísima Concepción (Tarazona)	—	—	3
San Jorge (Tauste)	—	—	1
Ntra. Sra. de Altablás (Zaragoza)	—	—	1
Ntra. Sra. de Jerusalén (Zaragoza)	7	1	2
San Nicolás (Zaragoza)	1	—	—
Santa Catalina (Zaragoza)	—	—	1
TOTAL	53	21	23
<i>FRANCISCANOS²¹</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
HUESCA			
San Francisco (Jaca)	8	—	—
San Francisco (Monzón)	—	—	1
TERUEL			
Ntra. Sra. de Jesús (Alcañiz)	—	—	1
ZARAGOZA			
La Concepción (Ariza)	—	1	1
San Francisco (Borja)	—	1	1
Santa Catalina (Cariñena)	1	1	3
San Luis Obispo (Daroca)	—	—	1
Nuestra Señora de Monlora (Desierto de Luna)	—	1	1
San Francisco (Egea de los Caballeros)	—	1	1
San Francisco (Tarazona)	—	1	1
San Diego (Zaragoza)	—	3	2
TOTAL	9	9	13

(Elaboración propia).

¹⁹ Todos los conventos son de Franciscanas Menores Observantes a excepción de: La Concepción de Miedes (Concepcionistas), La Concepción de Castellón (Concepcionistas) y Nuestra Señora de Altablás de Zaragoza perteneciente a la Orden Tercera Regular.

²⁰ Los números de los cuadros sólo hacen referencia al número de legajos existentes en el archivo, cada uno de ellos contiene un elevado número de documentos de muy diferente índole.

²¹ Todos los conventos son de Franciscanos Menores Observantes con la excepción de cinco de Franciscanos Descalzos: San José de Elche, San Buenaventura de Onil, San Gregorio (Orihuela), San Antonio (Pego) y San Francisco de Benicarlo

CATALUÑA

<i>FRANCISCANAS</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
TARRAGONA			
Santa Clara (Tarragona)	2	1	—
TOTAL	2	1	—
<i>FRANCISCANOS</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
LÉRIDA			
San Buenaventura (Agramunt)	—	1	1
TOTAL	—	1	1

(Elaboración propia).

MALLORCA

<i>FRANCISCANAS</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
Santa Clara (Palma de Mallorca)	1	—	—
TOTAL	1	—	—
<i>FRANCISCANOS</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
San Francisco (Palma de Mallorca)	—	2	—
TOTAL	—	2	—

(Elaboración propia).

VALENCIA

<i>FRANCISCANAS</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
ALICANTE			
La Santa faz (Alicante)	—	2	2
Santa María del Milagro (Cocentaina)	—	5	2
La Encarnación (Elche)	2	4	2
San Juan (Orihuela)	182	—	10
CASTELLÓN			
La Concepción (Castellón)	—	7	2
San Buenaventura (Onda)	—	2	1
VALENCIA			
San Antonio (Denia)	2	—	—
La Visitación de Santa Isabel (Oliva)	—	2	—
Ntra. Sra. de los Ángeles (Ruzafa)	17	—	1
La Concepción (Valencia)	137	—	9
Ntra. Sra. de Jerusalén (Valencia)	1	—	—
La santísima Trinidad (Valencia)	44	—	—
TOTAL	385	22	29

<i>FRANCISCANOS</i>			
<i>CONVENTO</i>	<i>PERGAM.</i>	<i>LIBROS</i>	<i>LEGAJOS</i>
ALICANTE			
Ntra. Sra. del Castillo (Agres)	—	1	1
San Francisco (Alcoy)	—	1	1
Ntra. Sra. de Gracia (Alicante)	3	3	2
La Concepción (Benisa)	—	1	1
San José (Elche)	—	1	—
Ntra. Sra. de los Ángeles (Elda)	—	1	—
Santa Ana (Jijona)	1	—	4
Ntra. Sra. de Loreto (Monforte)	1	—	1
San Buenaventura (Onil)	—	1	—
Santa Ana (Orihuela)	—	2	—
San Gregorio (Orihuela)	—	2	—
San Antonio (Pego)	—	2	—
San Andrés Apóstol (Vall de Gallinera)	—	1	—
CASTELLÓN			
San Francisco (Alcora)	—	2	—
San Francisco (Benicarlo)	—	1	—
Santa Bárbara (Castellón)	—	1	—
San Blas (Segorbe)	—	1	—
Ntra. Sra. del Rosario (Villarreal)	—	1	—
San Francisco (Vinaroz)	1	11	—
VALENCIA			
Ntra. Sra. del Pino (Oliva)	—	2	—
Ntra. Sra. de Gracia (Requena)	—	2	1
TOTAL	6	37	11

(Elaboración propia).

LA DOCUMENTACIÓN

Los fondos documentales de las órdenes religiosas y en concreto de la franciscana, son enormemente variadas en su contenido, así como en los datos que nos ofrecen. En líneas generales, podemos obtener información relativa a la constitución de la casa, a la vida interna comunitaria, a sus posesiones patrimoniales, a su vida económica, a su proyección social, y a un sinnúmero de cuestiones que nos ayudan a conocer mejor estos institutos de vida religiosa. Para poder acercarnos a tan ingente cantidad de documentos debemos pues realizar una división de la misma a fin de facilitar su operatividad. La división propuesta obedece a una sistematización metodológica, dirigida pues a facilitar su estudio y conocimiento²².

²² La organización documental adoptada se corresponde con la de la obra dirigida por el profesor Martínez Ruiz. Evidentemente existen otras muchas clasificaciones posibles pero esta nos ha parecido la más operativa y el estudio que hacemos de su organización lo consideramos el más apropiado para el nivel de conocimiento en el que se desenvuelve este estudio. MARTÍNEZ RUIZ (dir.) *El peso de la Iglesia...* Op. Cit., pp. 35-66.

Documentos fundacionales, normativos y de control interno

Cartas plomadas o abiertas medievales, *reales provisiones*, y *bulas pontificias*, son documentos que suelen recoger los privilegios conventuales y monacales que, por regla general, se traducen en ventajas espirituales, como las indulgencias; exenciones económicas, como serían los diezmos, penas judiciales, adjudicación de propiedades, confiscación de inmuebles anejos para dignificar la vida conventual, licencias para limosnear, etc. Aunque este tipo documental no es muy abundante en el Archivo no deja de estar presente entre los papeles de algunos de los conventos como la licencia otorgada por el papa para la fundación de un oratorio en el convento de Nuestra Señora de Jerusalén de Zaragoza²³, la exención de subsidios concedida al convento de Santa Clara de Calatayud: *Transcripto de letras y declaración del Emperador Carlos V; con inclusión de otras cartas apostólicas otorgadas a las abadesa y ministras de Santa Clara, sobre exenciones para no pagar subsidios* o la “Bula de León X que exime a todos los conventos del Orden de Santa Clara del pago de Décimas”²⁴. Tampoco está exenta esta documentación de papeles relacionados con las adjudicaciones de bienes para la fundación y supervivencia de los conventos²⁵, aunque este tipo de documentos sea mas frecuente o casi exclusiva de los conventos femeninos por su mayor dificultad para sobrevivir. Un claro ejemplo lo encontramos en la donación realizada por parte del rey Fernando V a las monjas del convento de Santa Clara de Calatayud de varios treudos y censales para que *perciban las rentas y puedan subsistir, debido a que al profesar la Observancia son pobres*²⁶.

El control del personal, en particular de los hermanos profesos o novicios era fundamental. En los libros de registro se asentaba su ingreso y, en muchas ocasiones se recogían otras circunstancias de su existencia, como los antecedentes familiares, la formación cultural, entradas o salidas, dotes, etc., entre ellos merece la pena destacar por la cantidad de datos ofrecidos la serie titulada *Carpeta de informaciones de vida, costumbres y familias de los pretendientes al Hábito de la Orden en el convento de San Francisco de Borja*²⁷. El periodo de noviciado suscitaba expedientes personales de postulantes y novicios –solicitudes, peticiones de admisión, recomendaciones–, en general todo lo relacionado con la profesión, así como los expedientes de su eventual

²³ A.H.N. Sección Clero Regular, pergamino, carpeta 3818/9.

²⁴ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8.458.

²⁵ A este respecto nos dice Soriano Triguero en su estudio sobre la clausura femenina: “La formación de los patrimonios conventuales se debió a un importante contingente de dinero procedente de las dotaciones fundacionales, limosnas, herencias, dotes y pagos de fundaciones espirituales.” SORIANO TRIGUERO, C.: *La clausura femenina en Madrid, los conventos mendicantes del Barroco a la Ilustración*, en prensa, p. 269.

²⁶ Las monjas pedían siempre aduciendo su pobreza y el hecho de que al ser obligadas a guardar estricta clausura sus medios de subsistencia se habían visto mermados. En unos casos esto era cierto y en otros no. A.H.N. Sección Clero Regular, pergamino, carpeta 3.588/18.

²⁷ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8447.

secularización²⁸. Antes de profesar, novicias y novicios debían reafirmar su vocación religiosa. La ceremonia de la profesión era verbal recitando en la misma los votos y la promesa de cumplirlos. Finalizado el acto se levantaba escritura pública del mismo, para probarlo ante quien y cuando se precisase. Estas actas estaban precedidas de la oportuna licencia del ordinario. Todas estas circunstancias quedaban reflejadas en los *libros de profesiones* que constituían uno de los instrumentos de control más valorados por la comunidad. Así mismo encontramos en los archivos, *libros de entrada y admisión de profesos, libros de toma de hábito y noviciado, libros de dotes y entradas, libros de registro canónico*, etc. De ellos merece la pena destacar: el *Libro de Toma de hábito* y el *libro de profesiones* del convento de Nuestra Señora del Milagro de Cocentaina (Alicante), por constituir ambos extensas series que posibilitan un buen estudio del convento a lo largo de casi un siglo²⁹.

Por otra parte, la muerte de los miembros de las órdenes tenía su eco en los oportunos *necrológicos*, en los que se recogían las defunciones de los albergados en la comunidad. Estos libros aparecen bajo dos formas distintas, en unos casos unidos a los *libros de profesiones*, en cuyo reverso se anotaba la defunción del miembro de la comunidad o en los *libros mortuorios* o *de defunciones* propiamente dichos. Desgraciadamente no hemos encontrado ni unos ni otros entre la documentación aragonesa del Archivo.

Otro tipo de documentación de régimen interno lo constituían las *patentes provinciales*, (también conocidas cartas pastorales o paulinas) que constituyeron el modo más eficaz de los superiores para transmitir órdenes y noticias a sus comunidades, además de constituir un instrumento valioso de control de la vida de estas. Como regla general se trata de cartas conminatorias, dirigidas a todas las comunidades de una provincia en las que se contienen las advertencias pertinentes. Estas patentes solían ser recogidas en formato librario, quedando de esta manera, ordenadas las disposiciones de los distintos provinciales o generales. Conforme fueron avanzando los tiempos varió la forma archivística de los mismos, procurando unirlas atendiendo a su contenido, autor, destinatario, etc. Así, por ejemplo, el convento de San Francisco de Vinaroz (Castellón), conserva por un lado cuatro libros de patentes, ordenados cronológicamente, el primero fechado 1720, el segundo, que abarca un periodo comprendido entre los años 1744 y 1768, el tercero entre 1782 y 1800 y el cuarto entre 1813 y 1830; pero de la misma forma, conserva un libro más, titulado *Libro de copia de Bulas Pontificias, Ordenes Reales, Pastorales y Patentes de Generales y Provinciales*³⁰.

²⁸ Sobre este tema ver el artículo presentado por la autora en el I Congreso de Historia de la Iglesia en el Mundo Hispánico titulado “La libertad de profesión en los claustros femeninos durante la Edad Moderna: el proceso de nulidad de profesión de sor Isabel Mancho”, publicado en la revista *Hispania Sacra*, 52 (2000) vol. II, pp. 403-413. El documento recoge los informes sobre la nulidad o no de la profesión de sor Isabel Mancho, monja profesora del convento de la Purísima Concepción de Alagón y su petición de secularización.

²⁹ A.H.N., Sección Clero regular, libros 282 y 283.

³⁰ Parece constituir una muy completa colección de este tipo documental. A.H.N., Sección Clero Regular, libros 2756-2757-2758-2759 y 2760.

Documentación jurídica

Tanto la documentación judicial como la procesal no suele faltar en los archivos de los regulares y en consecuencia tampoco en nuestra documentación. No escasean en este sentido los procesos criminales y las querellas interpuestas ante curias y audiencias de todo tipo y por variados motivos. En este sentido podemos destacar las protestas presentadas por el convento de San Francisco ante las autoridades de Palma de Mallorca por la prevista fundación de un convento de capuchinos en la ciudad³¹, el *Memorial presentado por el capítulo del convento de Santa Clara de Calatayud del pleito sostenido con el ayuntamiento de la misma ciudad por el cese de obras de una casa sita en una tierra perteneciente al convento*³² o el *Pleito sostenido entre este y otros conventos de la ciudad de Alicante, contra el Síndico de la provincia de San Juan Bautista de religiosos descalzos de S. Francisco, sobre la construcción de un hospicio, para franciscanos descalzos del Reino de Valencia, autorizado por su Magestad en 1685, en los arrabales de Alicante. (1685-1686)*³³.

También podemos contar en este tipo documental, las concordias entre órdenes o acuerdos consensuados por los superiores para limar asperezas o controversias doctrinales entre los institutos o las concordias entre los conventos y otras instituciones de la zona. De las primeras no hemos encontrado ninguna, pero entre las segundas podríamos citar la *Concordia entre la iglesia parroquial de Santa María, el cabildo de la ciudad de Borja y el Provincial y religiosos del convento de San Francisco sobre la celebración y predicaciones de las distintas fiestas anuales en la dicha ciudad y otros pleitos*³⁴.

Mas escasos pero no por eso menos importantes, son los documentos de tipo legislativo, desde bulas pontificias a cédulas reales, pasando por las compilaciones legislativas; de las que hemos podido encontrar algunos ejemplos³⁵.

Documentación económica

Como norma, la vertiente financiera del clero regular no difiere mucho de la de sus correligionarios seculares, ni tampoco de la del resto de las instituciones

³¹ Y como consecuencia de todo ello, las quejas presentadas ante el arzobispo de Mallorca por el procurador fiscal de la curia contra los religiosos observantes de la provincia. A.H.N. Sección Clero Regular, libros 19878/17 y 19878/23.

³² A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8456.

³³ A.H.N. Sección Clero Regular, lib. 267.

³⁴ Aunque este tipo documental no esta ausente en los papeles conservados en le Archivo Histórico Nacional, es sin duda alguna el mas deficitario de todos. A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8447.

³⁵ Entre los documentos referentes al convento de San Francisco en la ciudad de Borja hemos hallado la bula *Inter. Gravitoris* de Pío VII, dada a instancias del rey Carlos IV el 15 de mayo de 1804, en la que al final se incluye un extracto acerca de las elecciones y orden interno de los conventos. A.H.N., sección Clero Regular, leg. 8447. También en la misma ciudad de Borja, pero en este caso entre la documentación del convento de Santa Clara, hemos encontrado las *Gobernaciones Reales de la ciudad de Borja hechas por el muy Ilustre Señor don Juan de Villanueva, Caballero de la Orden y Religión de San Juan de Jerusalén, Comendador de Mallén*, en las cuales se hace referencia al convento y a como deben las monjas pagar y cobrar sus rentas. A.H.N., sección Clero Regular, lib. 1865.

laicas de la época. Dueñas y administradoras de una importante cantidad de propiedades, las órdenes se vieron envueltas en enajenaciones, compraventas, trueques, fundaciones, donaciones, etc. Todos estos derechos y exenciones se tradujeron en multitud de documentos, económicos, mercantiles o tributarios que conforman la mayor parte de la documentación conservada³⁶. La orden franciscana no fue una excepción y la documentación de carácter económico, conforma el grueso de los papeles conservados en el Archivo Histórico Nacional. Analizaremos ahora brevemente los diferentes tipos documentales encontrados referentes a temas económicos.

La composición de los patrimonios conventuales puede estudiarse a través de los *libros apeos, capbreves o cabreos* (catastros privados), registros e inventarios de rentas y propiedades que podían encontrarse en los conventos. En nuestro caso hemos localizado ocho, todos ellos pertenecientes a conventos aragoneses. Entre todos ellos merece la pena destacar el *Cabreo de las rentas del Convento de Santa Clara de Calatayud. Siendo Abadesa por segunda vez la muy Venerable y Reverenda Madre Sor Ivana Ramirez de Ateca*, cuya primera parte se compone de unas advertencias generales sobre como debe hacerse un cabreo y que debe consignarse en sus páginas³⁷. Otros cabreos hallados en el archivo son los del convento de la Purísima Concepción de Alagón; el del de La Santa Espina de Gelsa; el de Nuestra Señora de la Concepción y San Blas de Miedes y el del colegio de San Diego de la Ciudad de Zaragoza³⁸.

La contabilidad de los conventos podemos encontrarla en los libros de cuentas de los mismos. En ellos encontramos reflejadas las diferentes partidas contables que normalmente adoptan la fórmula tradicional de cargo (ingreso), data (desembolso) y alcance (balance económico)³⁹. Diseminados a lo largo de toda la sección de clero, dedicada a la Corona de Aragón, encontramos ejemplos de este tipo documental, concretamente hemos contabilizado 35 libros de cuentas de diferentes conventos, la mayor parte de ellos referentes a los siglos XVIII y XIX. La denominación y contenido de estos libros varía de unos conventos a otros, algunos, como el de Santa clara de Calatayud, distinguen entre libro de recibo y libro de gastos⁴⁰; otros unen en sus pági-

³⁶ Una de las personas que mejor ha estudiado la composición de las economías regulares aragonesas es Ángela Atienza, entre cuyas obras merece la pena destacar: *Propiedad explotación y rentas; el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza, 1988; *Propiedad y señorío en Aragón, el clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza, 1993 o los artículos: "El préstamo en la sociedad tardo feudal: las rentas censales del clero regular zaragozano en el siglo XVIII" en *Jerónimo de Zurita*, 55 (1987), pp. 67-103 y "Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas a fines del Antiguo Régimen en Aragón" en *Revista de Historia económica*, 3 (1991), pp. 499-511.

³⁷ A.H.N. Sección Clero Regular, lib. 18608.

³⁸ Todos ellos pertenecientes al Reino de Aragón. A.H.N. Sección Clero Regular, libros. 18559, 18631, 18640 y 18781 respectivamente.

³⁹ MARTINEZ RUIZ, E. (dir): *El peso de la Iglesia...* Op. Cit., p. 52.

⁴⁰ *Libro de recibo del convento de Santa Clara que principió el primero día del mes de mayo del año 1678, siendo Abadesa y Procuradora la muy Rvda Madre F. Juana Ramirez de Ortubia.*, y *Libro de gasto del convento de Santa Clara de Calatayud, que empieza desde 1739 siendo Abadesa sor Isabel Gil, hasta 1771*. A.H.N., Sección Clero Regular, libros 18604 y 18600.

nas gastos e ingresos distinguiendo en su título entre unos y otros⁴¹ y algunos sencillamente no distinguen en el título los diferentes apuntes, aunque sí lo hacen en su interior⁴². En cualquier caso la casuística tipológica, en lo que a este tipo documental se refiere es sumamente rica recibiendo diferentes nombres como *libro de cuentas*, *libro de recibo y gasto*, *libro de entradas y salidas*, *libro de carga y data*, etc.

Las fuentes de ingreso

Tradicionalmente se ha afirmado que los ingresos fundamentales de las órdenes religiosas provenían sobre todo de censos, ventas, arrendamientos, donaciones, limosnas, y en el caso de las órdenes femeninas también de las dotes. La documentación conservada en el archivo es rica en casi todos estos tipos documentales, aunque como tendremos ocasión de ver, unos conventos nos ofrecen más información que otros.

Los censos fueron durante los dos primeros siglos de la Modernidad la principal fuente de ingresos de los conventos de regulares. Esta figura se dio, sobre todo en Aragón, en los conventos fundados en los últimos siglos de la Edad Media y que, a punto de entrar en el siglo XIX, aun conservaban parte de sus tierras sometidas a enfiteusis. En algunos casos la comunidad se hacía con el dominio útil ejerciendo el derecho de fadiga, para después cederla en arriendo y conseguir una mayor rentabilidad. Podemos distinguir dos tipos de censos, los perpetuos y los redimibles⁴³. Las compras de censos constituyeron una buena forma de inversión, durante los siglos XVI e incluso XVII y XVIII, para desaparecer casi por completo durante el XIX. En otros casos no es el convento quién invierte directamente en un censo, sino que los consigue a través de donaciones y legados para la fundación de memorias, capellanías o dotes. En algunas ocasiones los censos se realizaban contra un ayuntamiento, bien de la villa en la que estaba situado el convento o de alguna otra cercana, en estos casos solía tratarse de préstamos que solicitaban estos ayuntamientos hipotecando sus ingresos e impuestos⁴⁴. Los censos redimibles pueden ser considerados

⁴¹ *Libro de Recibo y Gasto del Convento de San Antonio de Pego*, Alicante. A.H.N. Sección Clero Regular, lib. 422.

⁴² *Libro de cuentas mensuales del convento de San Juan de la Penitencia* (Orihuela) de Franciscanas Menores Observantes o el *Libro de cuentas y razón del convento de San Francisco* (Alcora) de frailes menores. A.H.N. Sección Clero Regular, libros. 398401 y 2618 respectivamente.

⁴³ Los censos redimibles pueden ser considerados como préstamos hipotecarios sobre inmuebles o tierras. En muchos casos quedaban sin pagar y podían ser recuperados por la comunidad de diversas maneras, mediante el traspaso del usufructo de alguna propiedad del deudor hasta dejar saldada la deuda o incluso el comiso o traspaso de la misma propiedad, lo que daba lugar a que el convento pudiera quedarse con las casas o tierras y disponer nuevamente de ellas. GOMEZ GARCÍA, M.C.: *Mujer y clausura: conventos cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga, 1997, p. 356.

⁴⁴ Para poner un ejemplo relevante de lo dicho, tomemos el ejemplo del convento de santa Clara del lugar de Calatayud, que no sólo establece censos contra el ayuntamiento de esa ciudad, sino que posee también escrituras de censos, a favor del convento realizados por otros ayuntamientos de la zona como son Morata de Xiloca, Nella, Langa, Paracuellos de Xiloca, Embid de la Rivera, etc. SANZ DE BREMOND, A.: "Los documentos franciscanos... Op. Cit., pp. 403-428.

como préstamos hipotecarios, sobre inmuebles o tierras: *Censal a Carta de Gracia de treinta sueldos jaqueses, pagaderos a dos de mayo, otorgado por Simón de Cobos y María de Santas a favor de la Madre Abadesa, Religiosas, y Convento de la Purísima Concepción de esta ciudad*⁴⁵. El Convento de Nuestra Señora de Jerusalén, sin ir mas lejos, nos ofrece varios ejemplos de redenciones de censos, como la escritura de 18 de junio de 1491 en la que se redime un censo sobre una casa propiedad de la comunidad en el término de Vallesteban⁴⁶. En muchos casos estos censos acababan quedando sin pagar; estas deudas podían ser recuperadas por la comunidad de diversas maneras: mediante el traspaso del usufructo de alguna propiedad del deudor hasta dejar saldada la deuda o incluso el comiso o traspaso de la misma propiedad, lo que daba lugar a que el convento pudiera quedarse con las casas o tierras y disponer nuevamente de ellas⁴⁷, así por ejemplo, el mismo convento de Jerusalén, en el año 1521, nos ofrece un: *Instrumento público de Comisso de unas cassas situadas en la Cedacería de la Parrochia de San Pablo de Çaragoça hecho por el Procurador de las monjas de Jerusalem*⁴⁸. En algunos casos estos censos acababan dándose por perdidos, entre otras razones por la precariedad económica de los deudores o también a causa de la deficiente gestión de religiosos y mayordomos, que no se preocupaban de actualizar los censos ni a los diferentes censalistas.

Las compras de censos constituyeron una buena forma de inversión, durante los siglos XVI e incluso XVII y XVIII, para desaparecer casi por completo en el XIX: *Vendición de censal otorgado por los jurados, Concejo y Universidad del lugar de Moros de trescientos sueldos de pensión a favor de las Abadesa, Monjas y Convento de Santa Clara de la ciudad de Valladolid*⁴⁹. En otros casos no es el convento quien invierte directamente en un censo, sino que los consigue a través de donaciones y legados, para la fundación de memorias, capellanías o dotes: *Censal cedido al Convento por los ejecutores testamentarios de Atilano Ledesma, mercader, como dote de sor Clementa y sor María Ledesma hijas del testador*⁵⁰. En otros casos las donaciones las realizaba algún familiar de una monja para que esta disfrutase de las rentas durante su vida religiosa, censo que al morir, revertía, casi siempre, en el convento:

*“Instrumento público de censal otorgado por Antonio Lorao y Agustina Ximeno, cónyuges, Joseph Lorao y Melchora Marco, cónyuges, vecinos todos de la ciudad de Calatayud, a favor de las Muy Reverendas Abadesa y Religiosas y Capítulo del Monasterio de la Ciudad y de Sor Isabel Gil y de Sor Esperanza Gil, hermanas, Monjas profesas del dicho Convento”*⁵¹

⁴⁵ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8544.

⁴⁶ A.H.N. Sección Clero Regular, Carpeta 3818/3.

⁴⁷ GÓMEZ GARCÍA, M^a del C.: *Mujer y clausura...* Op. Cit., p. 356.

⁴⁸ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8605.

⁴⁹ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8457.

⁵⁰ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8544.

⁵¹ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8456.

Los arrendamientos ya fueran rurales o urbanos, constituyeron el medio más generalizado y más comúnmente utilizado por las órdenes religiosas para generar ingresos fijos, sobre todo a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Los arrendamientos fueron más abundantes a finales de la Edad Moderna y característicos de los conventos de nueva creación, sobre todo de los fundados en el siglo XVII, constituyendo otra forma de explotación de los bienes. El pago podía hacerse en metálico o en especie. Cuando el arrendamiento consistía en una casa o un corral, lo normal es que se pactase el abono en metálico, pero cuando se trataba de una tierra, unas veces se acordaba el efectivo y otras el pago en especie⁵². También hay que tener en cuenta los arrendamientos de hornos, lagares, molinos... etc., propios de las comunidades y que en muchos de los casos les reportaban sustanciosas rentas, como el que en 1757 levantaba la comunidad de Santa Inés en Zaragoza⁵³.

Tampoco podemos olvidar que, en ciertos casos, los conventos no eran propietarios de todas sus tierras, ya que, muchas veces, estas se encontraban formando parte de un señorío jurisdiccional, lo que les otorgaba nada más el dominio útil de la tierra, en estos casos, las religiosas o religiosos arrendaban las tierras y de lo que cobraban pagaban los cánones al titular del dominio directo de la misma. El sistema de arrendamientos favoreció la compra-venta y la permuta, tanto de tierras como de casas, a este respecto dice Ángela Atienza:

*“Permutas y compra-ventas de tierras predominaron en el panorama de la actividad económica de los regulares. Desde nuestro punto de vista no es del todo exacta la concepción que se viene manteniendo respecto a la propiedad eclesiástica como propiedad inalienable, protegida jurídicamente a través de la amortización, propiedad en ‘manos muertas’ con todas sus consecuencias, en el sentido de que carece de movilidad.”*⁵⁴

En efecto, las órdenes religiosas demostraron ser importantes compradoras de tierras a lo largo de los siglos XVII y XVIII y como tal encontramos innumerables ejemplos entre la documentación consultada. Una modalidad de las compra-ventas, era la llamada “compra con Carta de Gracia”. Este tipo de compras redimibles por sus antiguos dueños, eran en si mismos como prestamos realizados con el aval de la propiedad, la cual revertía en el comprador en caso de falta de pago. Estas transacciones se convertirían, en los últimos siglos de la Edad Moderna, en el instrumento de adquisición por excelencia y en una sustanciosa fuente de ingresos para los religiosos⁵⁵. Los

⁵² Lo más corriente es que en los arrendamientos de fincas que se encontraban en las ciudades o cercanas a ellas se pagara también en metálico, mientras que, cuando era un convento asentado en un lugar pequeño, o un convento de una ciudad importante, pero que arrendaba tierras de lugares alejados de la ciudad, se llegara al acuerdo de pagar en especie. Sin embargo en Málaga, nos dice M^a del Carmen Gómez García que, en las huertas y tierras de regadío los cánones se realizaban fundamentalmente en dinero, mientras que las tierras dedicadas al cereal eran más susceptibles de ser arrendadas en especie. GÓMEZ GARCÍA, M^a del C.: *Mujer y clausura...* Op. Cit., p. 356.

⁵³ ATIENZA, A.: *Propiedad y señorío en Aragón...* Op. Cit., p. 126.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 101.

⁵⁵ Según los estudios realizados por Ángela Atienza, la proliferación de las compras a carta de gracia alcanzó en el campo aragonés una gran importancia. *Ibid.*, p. 74.

siglos XVII y XVIII pueden considerarse los siglos dorados de las inversiones de los institutos religiosos, tanto en tierras como en casas, adquisiciones que se paralizarían a finales de siglo:

“...En las décadas de los 80 y los 90 se sitúan las fechas de la última adquisición de tierras en Zaragoza por parte de las comunidades de la ciudad. El proceso de expansión ponía su punto final y la incorporación de nuevos bienes a la hacienda se paralizaba.”

Según esta autora en 1723, el 44% de la propiedad urbana estaba en manos del clero y el 17% pertenecía a los regulares, que aumentaron sus fincas hasta comienzos del siglo XIX⁵⁶.

Las permutas, como medio para mejorar las tierras o las posesiones urbanas, también fueron frecuentes durante los siglos de la Modernidad. Este tipo de operaciones podían llevarse a cabo entre dos propiedades rústicas –con frecuencia para conseguir alguna tierra contigua a otra ya perteneciente al convento–; entre dos propiedades urbanas, y de esta manera conseguir aumentar la propiedad en un determinado barrio o calle, o entre una propiedad urbana y una rústica:

“Escritura de permuta de una casa con su corral, sita en esta ciudad de Tarazona, en la calle llamada de San Francisco, por dos campos de tierra blanca, sitos en el Prado de la Canal, termino de dicha ciudad, otorgada entre las muy Reverendas Madres Abadesa y Religiosas del Convento de la Purísima Concepción de esta misma ciudad y don Manuel García y Pérez, ciudadano y Da. Paulina Montamara, cónyuges, vecinos de ella.”⁵⁷

Un importante capítulo de la documentación de tipo económico lo constituían en los conventos femeninos las dotes de sus profesas. La entrada en la vida conventual iba acompañada de la entrega de unos bienes a la comunidad, bienes que servirían para sustentar a la religiosa durante su vida conventual. Estos bienes se añadían a los propios del monasterio y no podían ser utilizados en los gastos corrientes, sino que eran usados para invertir en propiedades u otro tipo de bienes que reportasen ganancias a la comunidad. Normalmente eran los padres los que realizaban el pago al convento, aunque en algunos casos lo hacían otros familiares. Según López Martínez los contemporáneos se quejaban de las elevadas cuantías de las dotes, que en muchos de los casos ascendían a cifras muy superiores a las necesidades de manutención de la religiosa⁵⁸.

En el caso de las clarisas la normativa de 1639 recordaba que Trento prohibía el pago de la dote antes de la profesión:

“y algunas pretenden disculparse con dezir lo reciben por via de emprestito o que se lo deben a sus parientes antes de recibir la tal novicia... mandamos a las abadesas, pena de privacion de sus oficios, e inhabilidad perpetua para otros, que no se reciba novicia

⁵⁶ ATIENZA, A.: *Propiedad y señorío en Aragón...* Op. Cit., p. 130.

⁵⁷ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8543.

⁵⁸ Lo más normal era que se aumentasen las dotes a consecuencia de las necesidades económicas de la comunidad. Tras el Concilio de Trento, las religiosas tenían restringido el número de novicias que podían admitir y estaban obligadas a guardar estricta clausura, lo que les restringía los modos de obtener ingresos, que intentaban conseguir por otro medio: las dotes. LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: *La economía de las órdenes religiosas...* Op. Cit., p. 167.

alguna, de cuyo padre, pariente o tutor ayan recibido prestada alguna cantidad, antes de pagarsela; y el dote de las novicias en ninguna manera, en todo, ni en parte le admitan, y cobren ni consientan cobrar antes del tiempo de la profesion”⁵⁹.

Para estipular la cantidad de las dotes existían en todos los institutos unos topes máximos y unos mínimos. La cuantía y la forma se negociaba antes de la recepción de la novicia y dependía en parte del puesto que fuera a ocupar en el convento. Las legas solían pagar la mitad que las monjas de coro y las que lo hacían con “Reserva de oficios” debían pagar más, en ocasiones incluso el doble. En algunos casos encontramos novicias que llegan al acuerdo de pagar menos de lo habitual a cambio de reservar para sí la herencia familiar y legarla al convento⁶⁰.

Era frecuente que al no poder hacer frente al elevado costo del pago de la dote, la familia la pagase entera o en parte mediante la entrega de una propiedad inmueble o que fuese impuesta a censo redimible sobre una propiedad de su patrimonio, incluso en algunos casos el testamento de los padres o familiares estipulaban el pago de la misma:

“Asignación de diversas heredades con sus respectivas confrontaciones, otorgada por don Ignacio Corella, canónigo de Zaragoza y don Pedro Pérez como repartidores de los bienes de don Gregorio Corella y Da. María Manrique, cónyuges, en los hijos de estos, como más largamente consta en esta y a favor de la Madre Abadesa y Religiosas de la Purissima Concepción de esta ciudad y en dote de las hijas de los dichos difuntos.”⁶¹

Este tipo documental puede encontrarse en testamentos, como el ejemplo anterior, en los que se hace referencia a las mandas dejadas para hacer frente a dotes de familiares, en documentos relativos a censos, establecidos para el pago de las mismas y en los libros de tomas de hábito y profesiones, que en muchos casos detallan las dotes aportadas por las religiosas al entrar en el convento. Ejemplos de los dos primeros casos los encontramos repartidos a todo lo largo de la documentación aragonesa y valenciana. Por el contrario los libros de tomas de hábito y profesiones son mas escasos, únicamente Valencia nos ofrece, en el convento de Nuestra Señora del Milagro de Cocentaina, una serie muy completa de las tomas de hábito y profesiones de sus religiosas⁶².

Junto a todos estos ingresos, existían otros que, por su carácter ocasional, suelen agruparse en un mismo apartado, nos referimos a testamentos, donaciones y limosnas. Para López Martínez las donaciones *Constituyen la modalidad de adquisición*

⁵⁹ C.F. fol. 57v. También publicado por SORIANO TRIGUERO, C.: *La clausura femenina en Madrid...* Op. Cit., p. 272.

⁶⁰ Sobre este tema tendremos ocasión de ver como en el A.H.N. se conservan varios testamentos de monjas que testan a favor del convento en el que profesaron e incluso en algunos casos se especifica que se hace como parte de la dote de la religiosa.

⁶¹ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8544.

⁶² En la documentación del convento de Nuestra Señora del Milagro de Cocentaina encontramos un libro de toma de hábito y otro de profesas que abarcan desde mediados del siglo XVII hasta bien entrado el XIX. A.H.N. Sección Clero Regular, libros 282 y 283.

de patrimonios mas tradicionales de la Iglesia.⁶³ Podían consistir en objetos para el culto, dinero, censos o bienes inmuebles (casas o tierras). El dinero solía utilizarse para realizar nuevas adquisiciones y los últimos eran normalmente arrendados de manera que se convirtiesen en una nueva fuente de ingresos para la comunidad.

Las donaciones a los conventos podían hacerse, bien en vida del donante o bien por vía testamentaria, normalmente de parientes de religiosos o de benefactores del instituto: *Testamento de Doña Anna Hernández de Heredia y Albión, viuda de don Lorenzo Hernández de Heredia, Virrey de Zerdeña en el que deja unas mandas para el convento de Ntra. Sra. de Jerusalén*⁶⁴. En el caso de los conventos femeninos era relativamente corriente que estos se realizasen a nombre de alguna religiosa en concreto, y en muchos casos con el fin de asegurar su sustento, en cuyo caso, al morir ésta, los bienes pasaban a posesión del cenobio: *Legado otorgado por Martín Gil González y entregado por sus procuradores, a favor de Theresa Pérez, monja profesa en el convento de Santa Clara de Calatayud*.⁶⁵ Otro tipo de donaciones testamentarias eran las realizadas por los mismos religiosos en sus testamentos a favor del convento: *Copia del testamento de doña Yusta de Orqued y Burgos, Religiosa del Convento de Ntra. Sra. de Jerusalén, en el que deja dos viñas a dicho convento*.⁶⁶

Para finalizar y aunque no sea exactamente una documentación de tipo económico, sino mas bien jurídico, no debemos olvidar las exenciones de impuestos que obtienen, por privilegios apostólicos, las órdenes religiosas, sobre todo, durante el siglo XVII, y aunque este hecho no colabore a ingresar dinero en las arcas, sí favorece el ahorro de una cantidad importante de efectivo por parte de los distintos conventos: *transcripto de letras y declaración del Emperador Carlos V; con inclusión de otras cartas apostólicas otorgadas a las Abadessa y Ministras de Santa Clara sobre exenciones para no pagar subsidios*⁶⁷ o la *Bula de León X que exige a todos los Monasterios del Orden de Santa Clara del Pago de Décimas*.⁶⁸

Otros documentos sueltos versan sobre asuntos de lo mas variado, hay innumerables referencias a patronatos y obras pías, así como cuentas y administración hacendística, sin olvidar los contratos de obras para la conservación de las casas⁶⁹.

⁶³ LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: *La economía de las órdenes religiosas...* Op. Cit., p. 165.

⁶⁴ A.H.N. Sección Clero Regular, legajo 8605. También encontramos documentación de ciertos conventos en los que las mandas testamentarias son abundantes, como es el caso del convento de Santa Catalina de Cariñena, de Franciscanos Menores Observantes, entre cuyos papeles hemos podido contar un elevado número de testamentos en los que se dejan diferentes mandas al instituto. A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8497.

⁶⁵ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8456.

⁶⁶ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8456.

⁶⁷ A.H.N. Sección Clero Regular, Pergamino, carpeta 3589/11.

⁶⁸ A.H.N. Sección Clero Regular, Pergamino, leg. 8458.

⁶⁹ El convento de Nuestra Señora de Jerusalén de Zaragoza cuenta entre sus documentos un importante número de papeles relativos a diferentes obras realizadas en el convento y en las casas que este tenía en la ciudad de Zaragoza. A.H.N. Sección Clero Regular, legs. 8605 y 8606.

Documentos demográfico-sociales

En la obra dedicada a las órdenes religiosas en la Modernidad, dirigida por el profesor Martínez Ruiz podemos leer:

“La trascendencia de las órdenes religiosas supera con mucho los reducidos límites de sus claustros, proyectándose casi siempre sobre el entorno que las albergaba, Ningún aspecto de la vida cotidiana escapaba a su influencia y sus destinos estaban íntimamente ligados, a los lugares, villas, ciudades o reinos que las acogen y tutelan.”⁷⁰

En nuestros conventos contamos con la presencia de un colegio, el de San Diego en Zaragoza, su documentación, tres libros nos aportan datos sobre su vida y economía a lo largo de los siglos XVIII y XIX, siendo este el único ejemplo de institución dedicada a la docencia entre la documentación aragonesa conservada en el Archivo. Por lo que respecta a la beneficencia encontramos la licencia concedida por el ayuntamiento de la villa de Cariñena, al convento de Franciscanos de Santa Catalina para que pueda edificar un hospicio en la villa⁷¹.

En su relación con el mundo los conventos masculinos ofrecían toda una serie de servicios a las ciudades, villas y entornos que estaban bajo su influencia, nos estamos refiriendo a misas, predicaciones, procesiones, y toda una serie de ceremonias litúrgicas que, por un lado, ponían a los miembros del cenobio en contacto con el mundo exterior y, por otro, ingresaban importantes cantidades en las arcas conventuales⁷².

Otro aspecto de esta tipología documental sería la relativa a las cofradías y capellanías. Los conventos franciscanos de la Corona de Aragón conservan innumerables ejemplos de documentación relativa a este aspecto de su vida, demostrando su profunda imbricación social en el entorno geográfico. La documentación más interesante al respecto son los libros de Cofradías, que ofrecen, normalmente información acerca de sus ordenanzas, cofrades, y actividades. Sin embargo no hemos podido localizar en el Archivo ninguno de estos libros, únicamente dos volúmenes con documentos acerca de los censales pertenecientes a la Cofradía del Cordón, del Convento de Santa María de Jesús de Reus⁷³. Entre la documentación suelta de los diferentes legajos no faltan, donaciones, limosnas, fundaciones etc., de diferentes cofradías y capellanías de los distintos conventos. En concreto cabe destacar los documentos conservados en el convento

⁷⁰ MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la Iglesia...* Op. Cit., pp. 53 y 54.

⁷¹ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8497.

⁷² En este sentido cabe destacar los libros de misas del convento de Santa María de Jesús de Reus, o la larga serie del de San Francisco de Vinaroz que comienza a mediados del siglo XVIII y alcanza los años de la exclaustración. A.H.N. Sección Clero Regular, libros. 13849, 2763 y 2764 respectivamente.

⁷³ *Libre mayor de la renda en Censals de la Villa de Reus y Forasters per raó de las Fundacions fetas y faldoras en la cofradía del Cordó fundada en la Iglesia de Ntra Sra de Jesús. (1706) y Llibre menor de la Cofradía del Cordó de Reus o llevador de la renda dels censals propia de la Venerable Cofradía del Cordó (1834).* A.H.N. Sección Clero Regular, libros 13845 y 13847 respectivamente.

de San Esteban de Monzón dedicados enteramente a la Cofradía de la Sangre de Cristo.⁷⁴ También puede resultar interesante los papeles acerca de la fundación, funcionamiento, cobros y diversas cuentas de la Cofradía de los Hijosdalgo del Sr. San Francisco de la Ciudad de Borja⁷⁵.

En cuanto a las fuentes de tipo demográfico hay que reconocer que en nuestro caso no son abundantes, pues no contamos con recuentos generales o parciales de los diferentes conventos. Si podemos, por el contrario, acercarnos a otro tipo de documentos demográficos que no por menos fiables, resultan menos interesantes, nos estamos refiriendo a los *libros de profesos/as*, que ya hemos tenido ocasión de mencionar, los *libros de patentes* como las del convento de San Francisco de Vinaroz⁷⁶, o documentos tan interesantes como la *Carpeta de informaciones de vida, costumbres y familias de los pretendientes al hábito de la Orden en el Convento de San Francisco de Borja*, al que ya hemos hecho referencia, pero que contiene información sumamente interesante para conocer, no solo la demografía conventual, sino también su extracción social⁷⁷.

Documentación Privada

Por último, no podemos olvidar que, a pesar de su renuncia al mundo, todos estos religiosos eran hombres y mujeres normales que provenían de familias cuyos intereses estaban centrados en la vida cotidiana y, por tanto, ello generaba un tipo de documentación privada relacionada con los intereses humanos. No era raro por tanto que aportasen en muchos casos expedientes genealógicos, partidas de nacimiento, inventarios, ejecutorias, sin olvidar los testamentos realizados, que ya se han mencionado al hablar del tema económico, pero que consideramos deben reseñarse en este apartado de documentación privada, por ser documentos que aportan información privilegiada, no sólo acerca de las entradas monetarias al convento sino también sobre la extracción social y económica de muchos de estos franciscanos⁷⁸.

CONCLUSIONES

Como hemos tenido ocasión de ver la documentación existente en el Archivo Histórico Nacional de los conventos franciscanos de la Corona de Aragón es muy

⁷⁴ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 2423.

⁷⁵ Todo ello contenido en un mismo legajo. A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8447.

⁷⁶ A.H.N. Sección Clero Regular, lib. 2758.

⁷⁷ A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8447.

⁷⁸ Destacar a este respecto el elevado número de testamentos de monjas que encontramos entre la documentación del convento de Nuestra Señora de Jerusalén de la ciudad de Zaragoza. Entre los cuales encontramos no solamente testamentos sorprendentes como el de doña Margarita Pere Andreu, señora de la Baronía de Parcent, Benixembla y Bernica en el reino de Valencia y monja profesa de ese convento; sino también

rica en cuanto a volumen. Pero no demasiado variada en lo que respecta a su temática. A pesar de todo su conjunto ofrece al investigador innumerables posibilidades de estudio acerca de la vida conventual y de sus relaciones con el mundo exterior, sobre todo en los casos de los conventos aragoneses y valencianos, los catalanes y mallorquines nos ofrecen una documentación mucho mas escasa y por tanto muchas menos posibilidades de estudio sobre sus casas y los componentes de las mismas.

De todos los temas que hemos ido desgranando a lo largo de estas páginas, es sin duda alguna el económico el que mejor puede estudiarse con esta documentación, ya que sus abundantes *Cabreos, libros de recibo y gasto, cuentas, ventas, censos*, etc., nos ofrecen la posibilidad de realizar estudios bastante completos acerca de la evolución económica de muchas de estas casas franciscanas.

Ofrece, sin embargo, esta documentación dos dificultades, por un lado, el problema del idioma, ya que en muchos de los casos se encuentra escrita en catalán o valenciano y por otra, lo poco ordenados que se hallan los papeles de los diferentes legajos y carpetas, hecho que no facilita los estudios continuados o las seriaciones.

A pesar de todo, pensamos que es una documentación sumamente interesante, a la par que poco conocida y explotada, y desde estas páginas queremos animar a investigadores y curiosos a adentrarse en ella, para conocer un poco mejor los conventos que durante la Edad Moderna estuvieron asentados en los territorios de la Corona de Aragón.

documentación acerca de pleitos mantenidos por el convento o sus profesas contra familiares o herederos: *Papeles de sor Antonia Madalenna de Borja, monja Profesa del Convento de Nuestra Señora de Jerusalén, sobre la demanda contra su tía doña Jerónima Zaporta, por la herencia de la primera de diez y nueve documentos o la Sentencia Arbitral de un pleito por una herencia entre el Convento de Nuestra Señora de Jerusalén y los descendientes de don Francisco Lanuza y Freís y doña Violante de Contamina, su mujer* A.H.N. Sección Clero Regular, leg. 8606.